

Núm. 4519.—RESOLUCION del P. E. que autoriza al Gobernador de Azua a residenciar los actos de los Ayuntamientos de San Juan, Las Matas de Farfán, Cercado y Bánica.—G. O. Núm. 1579 del 4 de Febrero 1905.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que los Ayuntamientos de las Comanas de San Juan, Las Matas de Farfán, Cercado y Bánica han incurrido en irregularidades que entorpecen la buena gestión municipal.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Unico: Autorizar al Ciudadano Gobernador de la Provincia de Azua para que nombre comisionados respectivos que procedan á residenciar los actos de los Ayuntamientos de San Juan, Las Matas de Farfán, Cercado y Bánica, debiendo enviar al Ministerio de lo Interior y Policía, el expediente que corresponda á cada uno de ellos para los fines que sean de derecho.

§ El Ministro de lo Interior y Policía, queda encargado de hacer cumplir la presente Resolución,

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 28 días del mes de Enero de 1905: año 61º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada:—El Sub-Secretario de lo Interior y Policía, en funciones,—Pedro A. Bobeá.

Núm. 4520.—RESOLUCION del P. E. que fija la fecha de la inauguración de la Común de Salcedo.—G. O. Núm. 1579 del 4 de Febrero 1905.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el Honorable Congreso Nacional, por Decreto de fecha 16 de Junio del año 1896, elevó á la categoría

de Común, el Puesto Cantonal de “Salcedo”, antes llamado Juana Núñez, incorporándolo á la Provincia Espaillat;

Considerando: que por el Artículo 2º del citado Decreto se encomendaba al Poder Ejecutivo, disponer la inauguración de la nueva entidad en la fecha que juzgara conveniente;

Considerando: que hasta la fecha no ha sido inaugurada oficialmente la Común de Salcedo;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Art. 1º Se fija la fecha del día 15 de Febrero para la inauguración oficial de la Común de Salcedo.

Art 2º Para los efectos. del artículo anterior, se autoriza al Ciudadano Gobernador de la Provincia Espaillat, para que en calidad de Comisionado asista á dicha inauguración, nombrando interinamente las autoridades que correspondan á la nueva entidad.

Art. 3º El Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 30 días del mes de Enero de 1905; año 61º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Sub-Secretario de lo Interior y Policía, en funciones,—Pedro A. Bobea.

Núm. 4521.—RESOLUCION del P. E. mediante el cual dispone el sometimiento a la acción de la Justicia, del Jefe Comunal de Dajabón.—G. O. Núm. 1579 del 4 de Febrero 1905.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la denuncia que existe contra el Jefe Comunal de Dajabón, por haber éste puesto en libertad á un individuo sometido a la acción de la Justicia;